Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ASTUDILLO BANCES Felix Esteban FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

CUT: 33368-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0034-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente administrativo con CUT 32336-2024, tramitado por el señor Aldo Zecarlos Chumacero Alzamora, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo exploratorio ubicado en la calle Arequipa del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyectan en la fuente natural de agua;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Piura, con informe Técnico N° 0018-2023-ANA-AAA-JZ-ALA.AP/CHCV;

Que, el administrado solicita ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio para satisfacer la demanda de agua de uso con fines doméstico - poblacional ubicado en la calle Arequipa, distrito de Chulucanas, verificándose que se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Piura, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterránea con perforación de pozo exploratorio en la Unidad Hidrográfica Río Piura Código 13787 – cuya fuente de agua es el Acuífero Alto Piura, ubicado políticamente en la Calle

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DABE939F

Arequipa, distrito Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, a favor del señor Aldo Zecarlos Chumacero Alzamora, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente cuadro detalle:

Razón Social	DNI	Unidad Hidrográfica /Código	Ubicación del punto de interés (estudio)						
			Política					Geográfica (coordenadas UTM WG 84, ZONA 17 S)	
			Localidad	Distrito	Provincia	Departamento	SEV N°	Este (m)	Norte (m)
Aldo Zecarlos Chumacero Alzamora	40723662	Río Piura 13787	Chulucanas	Chulucanas	Morropón	Piura	02	592 661	9 436 325

ARTICULO 2º.- **Otorgar**, un plazo de treinta (36) días calendarios a partir del día siguiente de ser notificada.

ARTICULO 3º.- Precisar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, siendo necesario para ello que el recurrente solicite dicha autorización, conforme lo dispone la normatividad legal.

ARTICULO 4º.- **Notificar,** la presente resolución al administrado Aldo Zecarlos Chumacero Alzamora, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla - V, asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DABE939F